



### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 😓 de

de MAYO

de 2018.

RESOLUCIÓN AGT Nº (1) /2018

# VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, Resolución CAGyMJ N° 93/15 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones AGT Nros. 23/2016 y 21/2018, el Expediente Administrativo MPT0026 N° 02/2016, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 93/15 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya copia obra a fs. 3/6, se adjudicó la Licitación Pública N° 4/2015, para la contratación de servicios de Enlaces MPLS Principales y Complementarios, accesos dedicados a Internet y Fibra Oscura, que tramitó por expediente CM N° DCC 260/14-0, a las firmas CPS Comunicaciones S.A.-



renglones 2.1 y 4-, Orden de Compra N° 927, fs. 9/11, Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima S.A. – renglones 2.2 y 3.1- Orden de Compra N° 928, fs 12/14, y Telecom Argentina S.A. – renglón 3.2- Orden de Compra 929, fs. 15, y por Resolución AGT N° 23/2016, se aprobó la participación de este Ministerio en la licitación mencionada, que obra a fs. 33.

Que atento que se encontraba próximo a vencer el término de la presente Licitación Pública, la Dirección de Coordinación de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, informa que se encuentra tramitando la prórroga por el plazo de doce (12) meses, conforme lo previsto en el punto 9.4, 10.3 y 11.3 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que requiere que las distintas ramas efectúen la afectación presupuestaria de acuerdo al criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente proceso.

Que en ese sentido, este Ministerio Público Tutelar aprobó la participación en dicha prórroga por el plazo de doce (12) meses mediante Resolución AGT N° 21/2018.

Que posteriormente, el Consejo de la Magistratura informa vía mail del día 24 de abril de 2018, que la Dirección General de Informática y Tecnología – en su calidad de área técnica, rectificó la consideración inicial y entendió conveniente prorrogar por seis (6) meses los subrenglones 2.1, 2.2, 3.1, y 4, y por el contrario estimó inconveniente prorrogar los servicios contemplados en el Renglón 3.2.

Que de acuerdo al criterio de afectación remitido por dicho Consejo, corresponde al Ministerio Público Tutelar, por el Renglón 2.1, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 163.245,00.-) partir del día 31 de marzo de 2018, Renglón 4, la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 4.356,00.-), a partir del día 16 de abril de 2018, el Renglón 2.2 por la suma total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 276.606,00.-), a partir del día 03 de marzo de 2018, Renglón 3.1 por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 56/100 (\$ 83.896,56.-), a partir del día 20 de abril de 2018.

Que en este orden de ideas, toma intervención el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, informando que los servicios cumplen con lo requerido por este Organismo.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y





### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"
Contable, en los términos previstos en la Ley Nº 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar el presente gasto para ejercicio 2018.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remite al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Publico Tutelar (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (órdenes de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por las consideraciones vertidas precedentemente procede dictar el acto administrativo que modifica la Resolución AGT Nº 21/2018, en el sentido indicado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1903, según texto consolidado,

# LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Modificar la Resolución AGT Nº 21/2018, y aprobar la participación del Ministerio Publico Tutelar en la prórroga de la Licitación Pública Nº 04/2015 para la contratación de servicios de Enlaces MPLS Principales y Complementarios, accesos dedicados a Internet y Fibra Oscura, que tramitó a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante expediente CM Nº DCC 260/14-0, por el plazo de seis (6) meses, adjudicadas a las firmas CPS Comunicaciones S.A.- renglones 2.1 y 4-, Orden de Compra Nº 927, Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima S.A. – renglones 2.2 y 3.1- Orden de Compra Nº 928.



Artículo 2.- Aprobar el gasto de la presente prorroga y abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires previa certificación del servicio por parte del Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa y copia de la factura respectiva, por el Renglón 2.1, PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 163.245,00.-) partir del día 31 de marzo de 2018, por el Renglón 4, la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 4.356,00.-), a partir del día 16 de abril de 2018, por el Renglón 2.2 por la suma total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 276.606,00.-), a partir del día 03 de marzo de 2018, y por el Renglón 3.1 por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 56/100 (\$ 83.896,56.-), a partir del día 20 de abril de 2018.

Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2018.

Artículo 4.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación presupuestaria de acuerdo a los montos estipulados en el Artículo 2° de la presente Resolución, de acuerdo a la afectación definitiva.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel Asesora General Tulelar Ministerio Público Ciudad Autônoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

300



ASESORÍA GENERAL

REQ No 3016

To XIX Fo 211 4213 FECHA.

15/05/18

CECILIA DE VILLAFAÑO
- SECRETARIA JUDICIAL INTERISA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y FUNDO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CUDAD AUTOMOMA DE BUENOS AHES

copias son fleles de su original que he terido a la vista.

CECILIA DE VILLAFAÑE SECRETARIA JUDICIAL INTERINA DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTOHOMA DE BUENOS AIRES



\*Amount ,